

**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por la Secretaria del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos ochenta y cuatro del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: LICENCIADO WILBERTO RODRIGUEZ VIVIDOR, INGENIERA NORMA IDALIA LOBO MARTEL, LICENCIADO ARMANDO ERASO NOCHEZ y el SEÑOR JOSE VIDAL SANTIAGO ZETINO, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la Agenda siguiente: **I)** Comprobación del quórum; **II)** Aprobación de la Agenda; **III)** Lectura del acta anterior; **IV)** Análisis de desembolsos; **V)** Análisis de adquisiciones; y, **VI)** Análisis de proyecto. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido, considerándose la ausencia de la Licenciada Elsy Dolores Sorto Rivera, debido a incapacidad médica. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la Agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos ochenta y dos, correspondiente a la Sesión extraordinaria número doscientos ochenta y tres de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia la recepción de los bienes y servicios correspondientes, a satisfacción de las Asociaciones beneficiarias, documentación que queda en el archivo de la Secretaria del Comité junto a las copias de las facturas y/o recibos correspondientes, autoriza los desembolsos siguientes: en el Marco del Proyecto Fortalecimiento y Equipamiento de la Cooperativa Colonia Belén de R.L., con código de aprobación Proyecto cero seis guión veinte, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Colonia Belén de Responsabilidad Limitada: **i)** seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: cinco tanques externos para combustible de tres galones de capacidad, con sus respectivos accesorios, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y cuatro de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **ii)** un mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un paquete de hieleras plásticas, consistente en: cinco hieleras plásticas de ciento sesenta y cinco cuartos, marca Igloo y dos hieleras plásticas de noventa cuartos, marca Igloo, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y cinco de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **iii)** cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un paquete de equipo de oficina consistente en: un escritorio metálico con una gaveta central y dos laterales, con llave, una silla tipo secretarial con pistón de gas y un archivo metálico de cuatro gavetas, con llave, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y seis de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **iv)** un mil ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un freezer horizontal de veintiún pies, marca GRS color blanco, modelo GF seiscientos cincuenta, serie B quinientos treinta y un mil treinta G dieciséis millones novecientos mil ciento ocho, con un año de garantía, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y ocho de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **v)** cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: dos básculas, plato de aluminio, de cuarenta libras de capacidad, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y nueve de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **vi)** doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la



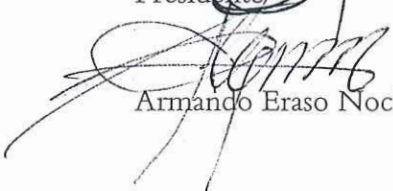
de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); **b)** para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Artesano por La Paz de Responsabilidad Limitada (ACOPAPAZ de R.L.), proyecto denominado Apoyo a Pescadores Organizados Responsables, con código de aprobación Proyecto cero dos guión veinte, la compra de: **i)** dos motores fuera de borda de setenta y cinco HP, marca PARSUN de dos tiempos, tres cilindros, año dos mil veintiuno, premezclado, arranque manual, aviso de sobre calentamiento, depósito de combustible de seis punto treinta y cuatro galones de capacidad, juego de herramientas y un año de garantía (no cubre partes dañadas por accidentes, mal uso o mal desarrollo de la unidad), por un monto de nueve mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de CIA Distribuidora Reg. de Equipos e Insumos Ind. Sandoval Alberto, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); **ii)** dos lanchas de fibra de vidrio, tipo inmensa de veinticinco pies de eslora, setenta pulgadas de manga, treinta y tres pulgadas de puntal, cinco pulgadas de calado, cinco mil libras de capacidad, con hielera incorporada de cinco quintales, tres bancos de flotación, quilla reforzada, con dos remos incluidos y con un año de garantía. Colores: borda blanca, mura (entre el casco y la borda) celeste con una raya roja, casco rojo, e interior gris con pringas blancas, por un monto de siete mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); **iii)** un paquete de paños y materiales para armar catorce redes, consistente en: cuatro paños para red hilo monofilamento número uno punto diez, luz de malla de dos punto cinco pulgadas, diez metros de altura por doscientos metros de largo (uno punto diez por dos punto cinco por diez por doscientos); seis paños de hilo monofilamento número seis, luz de malla de tres pulgadas, cinco metros de alto por trescientos metros de ancho (seis por tres por cinco por trescientos); treinta y seis rollos de sogas de polietileno de un cuarto de pulgada por seiscientos pies de largo; quinientas sesenta libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada, perforado; un mil seiscientas boyarines PF ciento ocho; dieciséis libras de hilo multifilamento número cuarenta y ocho y dieciséis libras de hilo multifilamento número treinta, por un monto de seis mil seiscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, **iv)** un paquete de materiales para el armado de cuatro cimbras, consistente en: dos mil anzuelos número once (tipo garra); doscientas libras de hilo tratado número ciento ocho y veinte madejas de hilo monofilamento número treinta, por un monto de dos mil ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); **c)** para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Ballenato de Responsabilidad Limitada, proyecto denominado Inicio a la Producción y Comercialización de Productos Pesqueros El Ballenato, Puerto La Libertad, con Código de Proyecto cero cuatro guión veinte, la compra de: **i)** dos

W.R  
AEL  
J 1



guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, **ii**) un paquetes de paños y materiales para armar dieciocho redes, consistente en: diez paños para red de hilo número seis, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de cinco metros de altura por trescientos metros de largo cada paño (seis por tres por cinco por trescientos); cuatro paños para red de fondo de hilo número uno punto diez, luz de malla de siete pulgadas (conocida como malla dos y media), de diez metros de alto por doscientos metros de largo (uno punto diez por siete por diez por doscientos); cuatro paños para red de fondo hilo número treinta, luz de malla de seis pulgadas (conocida como malla tres), de cinco metros de alto por doscientos metros de largo (treinta por seis por cinco por doscientos); un mil quinientos boyarines plásticos PF número ciento ocho; setecientas libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada de diámetro en bolsas de veinticinco libras; once rollos de sogá de polietileno de un cuarto de pulgada por dos mil doscientos veinticinco pies de largo, color verde, para embollar; treinta y dos libras de hilo multifilamento número treinta; siete libras de hilo monofilamento número diez y siete libras de hilo monofilamento número seis, por un monto de ocho mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG). **PUNTO SEIS)** Se analizó el proyecto Equipamiento Pesquero para un mejor desarrollo de la Cooperativa, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Las Pomitas del Pacífico de Responsabilidad Limitada, por un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero uno guión veintiuno; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual tendrán que entregar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicitó a la Asociación Cooperativa brindar la información oportunamente (de manera mensual) evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del mismo día de su inicio.

  
Wilberto Rodríguez Vividor  
Presidente

  
Armando Eraso Nochez



  
José Vidal Santiago Zetino

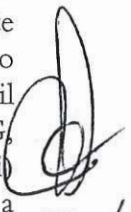
Norma Idalia Lobo Martel  
Secretaria



**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos ochenta y cinco del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: LICENCIADO WILBERTO RODRIGUEZ VIVIDOR, LICENCIADO CARLOS JOSE FRANCISCO SACA MENA, LICENCIADO ARMANDO ERASO NOCHEZ y el SEÑOR JOSE VIDAL SANTIAGO ZETINO, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la Agenda siguiente: **I)** Comprobación del quórum; **II)** Aprobación de la Agenda; **III)** Lectura del acta anterior; **IV)** Análisis de desembolsos; **V)** Análisis de proyecto; y, **VI)** Varios. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido, considerándose la ausencia de la Licenciada Ely Dolores Sorto Rivera, debido a incapacidad médica. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la Agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos ochenta y cuatro, correspondiente a la Sesión ordinaria número doscientos de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia la recepción de los bienes y servicios correspondientes, a satisfacción de las Asociaciones beneficiarias, documentación que queda en el archivo del Secretario del Comité junto a las copias de las facturas y/o recibos correspondientes, autoriza los desembolsos siguientes: **a)** en el marco del proyecto denominado Innovación y fortalecimiento de la producción y comercialización de productos pesqueros La Zunganera, San Luis Talpa, La Paz, con Código de Proyecto cero tres guión veinte, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Zunganera de Responsabilidad Limitada: **i)** cinco mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de CIA. DISTRIBUIDORA REG. DE EQUIPOS E INSUMOS IND. SANDOVAL ALBERTO, S.A. DE C.V., por la compra de: dos motores fuera de borda de cuarenta HP, marca PARSUN de dos tiempos, año dos mil veintiuno, premezclado, arranque manual, depósito de combustible de seis punto treinta y cuatro galones de capacidad, juego de herramientas y un año de garantía (no cubre partes dañadas por accidentes, mal uso o mal desarrollo de la unidad). Series números: R cero ocho millones nueve mil seiscientos dieciséis y R cero ocho millones nueve mil quinientos veinte, según factura de consumidor final número un mil cuatrocientos dos de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Este desembolso se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, **ii)** ocho mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: un paquete de paños y materiales para armar dieciocho redes, consistente en: diez paños para red de hilo número seis, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de cinco metros de altura por trescientos metros de largo cada paño (seis por tres por cinco por trescientos); cuatro paños para red de fondo de hilo número uno punto diez, luz de malla de siete pulgadas (conocida como malla dos y media), de diez metros de alto por doscientos metros de largo (uno punto diez por siete por diez por doscientos); cuatro paños para red de fondo hilo número treinta, luz de malla de seis pulgadas (conocida como malla tres), de cinco metros de alto por doscientos metros de largo (treinta por seis por cinco por doscientos); un mil quinientos boyarines plásticos PF número ciento ocho; setecientas libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada de diámetro en bolsas de veinticinco libras; once rollos de soga de polietileno

W.R

AE



J.V



cuarto de pulgada por dos mil doscientos veinticinco pies de largo, color verde, para embollar; treinta y dos libras de hilo multifilamento número treinta color verde; siete libras de hilo monofilamento número diez color verde y siete libras de hilo monofilamento número seis color verde, según factura de consumidor final número cero setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Este desembolso se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); b) en el marco del proyecto denominado Inicio a la Producción y Comercialización de Productos Pesqueros El Ballenato, Puerto La Libertad, con Código de Proyecto cero cuatro guión veinte, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Ballenato de Responsabilidad Limitada: seis mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: un paquete de paños y materiales para armar doce redes, consistente en: cuatro paños para red macarelera de hilo número siete, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de cinco metros de altura por trescientos metros de largo cada paño (siete por tres por cinco por trescientos); cuatro paños para red de fondo de hilo número cuatro, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de siete metros de alto por trescientos metros de largo. (cuatro por tres por siete por trescientos); cuatro paños para red de fondo hilo número seis, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de cinco metros de alto por trescientos metros de largo (seis por tres por cinco por trescientos); un mil doscientos boyarines plásticos PF número ciento ocho; quinientas sesenta libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada de diámetro en bolsas de veinticinco libras; diecinueve rollos de soga de polietileno de un cuarto de pulgada por dos mil doscientos veinticinco pies de largo, de preferencia color verde, para embollar; treinta y dos libras de hilo multifilamento número treinta; siete libras de hilo monofilamento número seis; siete libras de hilo monofilamento número cuatro y siete libras de hilo monofilamento número siete, según factura de consumidor final número cero setenta y ocho mil quinientos dieciocho de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Este desembolso se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, c) en el marco del proyecto denominado Adquisición de equipos de pesca para la Cooperativa Almejas del Pacífico de Responsabilidad Limitada, con código de aprobación Proyecto cero dos guión diecinueve y modificativa cero uno guión cero dos guión diecinueve, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Almejas del Pacífico de Responsabilidad Limitada: nueve mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de CIA Distribuidora Reg. de Equipos e Insumos Ind. Sandoval Alberto, S.A. de C.V., por la compra de: dos motores fuera de borda de sesenta HP, marca PARSUN de dos tiempos, tres cilindros, año dos mil veintiuno, premezclado, arranque manual, advertencia de sobrecalentamiento, depósito de combustible de seis punto treinta y cuatro galones de capacidad, juego de herramientas y un año de garantía (no cubre partes dañadas por accidentes, mal uso o mal desarrollo de la unidad). Series números: W cero un millón setecientos cincuenta y siete y W cero un millón setecientos cincuenta y ocho, según factura de consumidor final número un mil cuatrocientos tres de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Este desembolso se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG). **PUNTO CINCO**) Se analizó el proyecto **Fortalecimiento y equipamiento de la Cooperativa La Langosta de R.L.**, presentado por la

W.R

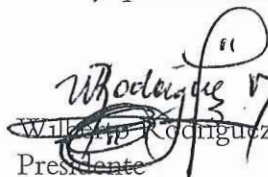
"

A.E.A

J.L



Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Langosta de Responsabilidad Limitada, por un monto de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero dos guión veintiuno; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual tendrán que entregar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicitó a la Asociación Cooperativa brindar la información oportunamente (de manera mensual) evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. **PUNTO SEIS)** a) Para la aprobación de proyectos en el Estero de Jaltepec se debe acatar con fiel seguimiento la LEY GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA, ya que el uso de redes dentro de esteros y bahías es prohibido por la misma Ley; y, b) Se acordó solicitar al Banco de Fomento Agropecuario que de los fondos fideicomitidos, se constituya un depósito a plazo fijo, por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de junio de dos mil veintiuno, por un período de noventa días, de forma prorrogable automáticamente. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos del mismo día de su inicio.

  
Wilfredo Rodríguez Vividor  
Presidente

  
Armando Eraso Nochez



Carlos José Francisco Saca Mena  
Secretario

  
José Vidal Santiago Zetino





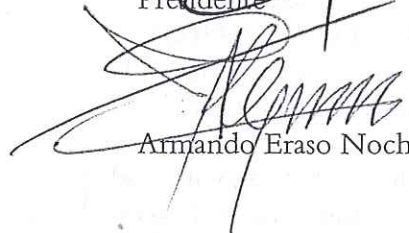
**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos ochenta y siete del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: LICENCIADO WILBERTO RODRIGUEZ VIVIDOR, LICENCIADO ENRIQUE GUTIERREZ QUIJADA, LICENCIADO CARLOS JOSE FRANCISCO SACA MENA, LICENCIADO ARMANDO ERASO NOCHEZ y el SEÑOR JOSE VIDAL SANTIAGO ZETINO, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la Agenda siguiente: I) Comprobación del quórum; II) Aprobación de la Agenda; III) Lectura del acta anterior; IV) Análisis de adquisiciones; y, V) Análisis de proyecto. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la Agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos ochenta y siete, correspondiente a la Sesión extraordinaria número doscientos ochenta y seis de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, documentación que queda en los archivos del Secretario del Comité, emite su No Objeción para las siguientes compras: a) para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Colonia Belén de Responsabilidad Limitada, proyecto Fortalecimiento y Equipamiento de la Cooperativa Colonia Belén de R.L., con código de aprobación Proyecto cero seis guión veinte, la compra de: un servicio de capacitación sobre Reparación y mantenimiento de motores marinos fuera de borda (según TDR adjuntos), por un monto de un mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, a favor de CO MARINE - División de CODREISA (CIA Distribuidora Reg. de Equipos e Insumos Ind. Sandoval Alberto, S.A. de C.V.); y, b) para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Langosta de Responsabilidad Limitada, proyecto Fortalecimiento y equipamiento de la Cooperativa La Langosta de R.L., con código de aprobación Proyecto cero dos guión veintiuno, la compra de: dos bidones plásticos de veinte galones de capacidad, por un monto de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor Marina Industrial, S.A. de C.V.; y, ii) un paquete de paños y materiales para el armado de doce redes, consistente en: ocho paños hilo número seis, luz de malla de tres pulgadas, cinco metros de alto por trescientos metros de largo (seis por tres por cinco por trescientos), color verde; cuatro paños de hilo número treinta, luz de malla de seis pulgadas, cinco metros de alto por trescientos metros de largo (treinta por seis por cinco por trescientos), color verde; veinticuatro rollos de sogas de polietileno de tres octavos de pulgada por seiscientos pies de largo; un mil doscientos boyarines número PF guión ciento ocho (Taiwan) S guión veintiuno; cuarenta y ocho libras de hilo multifilamento Win Win número treinta, color verde de media libra; y, cuatrocientas veinte libras de plomo cilindro perforado de un cuarto de pulgada, por un monto de cinco mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta no objeción se emite, no obstante que en el presupuesto del proyecto tiene consignado un valor menor al que se adquirirá, pero que al utilizar economías obtenidas dentro de la misma categoría de inversión, no sobrepasan lo aprobado en dicho presupuesto. **PUNTO CINCO)** Se analizó el proyecto Equipamiento para el Fortalecimiento de la Asociación Cooperativa La Pintada de R.L., presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Pintada de Responsabilidad Limitada, por un monto de veintisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a



W.R  
J V  
AEM

la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero tres guión veintiuno; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual tendrán que entregar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicitó a la Asociación Cooperativa brindar la información oportunamente (de manera mensual) evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos del mismo día de su inicio.

  
Wilberth Rodríguez Vividor  
Presidente

  
Armando Eraso Nochez



Carlos José Francisco Saca Mena  
Secretario

  
Enrique Gutiérrez Quijada

  
José Vidal Santiago Zetino